

Antecedentes para optar al Fondo Directo del Fondo Nacional del Adulto Mayor

Definiciones:

1) Instituciones beneficiarias de financiamiento directo.

Personas jurídicas de derecho público, incluidas las municipalidades, y privadas sin fines de lucro, que dispongan de la infraestructura y personal necesario para el adecuado cumplimiento de actividades permanentes de mantención, apoyo y promoción de adultos mayores indigentes abandonados.

2) Adultos mayores indigentes abandonados.

Personas mayores de 60 años, que no cuentan con los medios socioeconómicos necesarios para su mantención y cuidado y/o no cuentan con una red social suficiente de apoyo, familiar o comunitaria y/o que requieren de cuidados especiales para la realización de las actividades de la vida diaria o para la satisfacción de sus necesidades.

3) Actividades de mantención, apoyo y promoción de adultos mayores.

Todas aquellas acciones orientadas a satisfacer las necesidades específicas de las personas mayores de 60 años, señaladas en el N° 2 precedente.

Solo podrán participar las personas jurídicas, sin fines de lucro que cuenten con la infraestructura y personal necesario para el cumplimiento de estas actividades

Requisitos Generales, para acompañar la postulación:

- a. Fotocopia del Rol único tributario.
- b. Fotocopia de la iniciación de actividades otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.

Requisitos especiales:

1. Acompañar fotocopia autorizada de la escritura de constitución de la Institución y de sus modificaciones si las hubiere.

2. Acompañar copia autorizada del Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, extendida con una antigüedad no superior a 45 días de su presentación.

3. Acreditar el desarrollo de actividades de mantención, apoyo y promoción de adultos mayores indigentes abandonados. En cada convocatoria se deberán especificar de acuerdo con la calidad de los servicios prestados, los requisitos especiales requeridos. El Formulario para acreditar esta experiencia, será provisto por el Servicio.

4. Fotocopia de la Escritura en que conste el nombre del o los representantes legales de la persona jurídica.

Otras condiciones

- En el caso de los Municipios, sólo deberán acompañar el acto administrativo que acredite la personería del alcalde y lo señalado en el N° 3 anterior.

Formularios:

Formulario para la acreditación del desarrollo de actividades de mantención, apoyo y promoción de adultos mayores indigentes abandonados para municipios:

[Descargar en Archivo Word](#)

[Descargar en Archivo PDF](#)

Formulario para la acreditación del desarrollo de actividades de mantención, apoyo y promoción de adultos mayores indigentes abandonados para otros prestadores:

[Descargar en Archivo Word](#)

[Descargar en Archivo PDF](#)